



Resolución Directoral

Lima, 27 SEP 2023

VISTO:

El Memorando N°324-2023-DG-HEP/MINSA, emitido por la Dirección General; con los Informes N° 053-2023-OGC-HEP-MINSA y N° 058-2023-OGC-HEP-MINSA, de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, "*Ley General de Salud*", disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 42° de la citada Ley, dispone que todo acto médico que se lleve a cabo en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo es susceptible de auditorías internas y externas en las que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente, sean estos para prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigación;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 502-2016-MINSA, de fecha 15 de julio de 2016, se aprobó la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "*Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud*", la cual, tiene como finalidad establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud, en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos;

Que, el numeral 5.13 de la mencionada Norma Técnica, dispone que los "*Establecimientos de Salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica, como unidades funcionales permanentes, los cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la gestión de la Calidad en salud del establecimiento. Ambos comités están integrados por Auditores de la Calidad en Salud, con experiencia y serán oficializados a través de una resolución del Director del establecimiento de salud, o del servicio médico de apoyo, o del que haga sus veces.*";

Que, en ese sentido, mediante la Resolución Directoral N° 069-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 21 de marzo de 2023, se constituyó mediante el artículo 1° el Comité de Auditoría en Salud (CAS); asimismo en su artículo 2° se conformó el Comité de Auditoría Médica (CAM) del Hospital de Emergencias Pediátricas, ambos para el periodo 2023;

Que, a través del Informe N° 053-2023-OGC-HEP/MINSA el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, refiere que en coordinación con la Jefa del Departamento de Enfermería, se decidió integrar a dos (02) licenciadas de Enfermería al Comité de Auditoría en Salud (CAS), aprobado mediante el artículo N° 1 de la Resolución Directoral N° 069-2023-DG-HEP/MINSA; asimismo, mediante el Informe N° 058-2023-OGC-HEP/MINSA, nuevamente decidió integrar a dos (02) licenciadas más al referido comité, en reemplazo de la Lic. Bernardita Buscal Mogollón, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo;



Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, mediante el Memorando N°324-2023-DG-HEP/MINSA, el Director General, dispone que se actualice la conformación del Comité de Auditoría en Salud (CAS) del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 069-2023-DG-HEP/MINSA y ordena se emita el acto resolutivo para su respectiva formalización;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con la Ley N° 26842- Ley General de Salud; la NTS N.º 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 502-2016-MINSA; y en uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428- 2007/MINSA y la Resolución Ministerial N°026-2023-MINSA, que resuelve delegar facultades durante el Año Fiscal 2023, a los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR la conformación del "Comité de Auditoría en Salud (CAS) del Hospital de Emergencias Pediátricas", aprobado mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 069-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 21 de marzo de 2023, quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN EL COMITÉ
M.C. ROBERTO WALTER HUAMANÍ GUZMÁN Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Jefe del Comité
M.C. MAYBBE CLEOFE MENDOZA FERNANDEZ Coordinadora de Auditoría	Secretario de Actas
M.C. VIVIANO EDUARDO TICONA TAPIA Jefe del Departamento Médico Quirúrgico	Vocal
M.C. ZULY MILUSKA CHAVEZ URBANO Jefa del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Vocal
M.C. JOSÉ GUILLERMO ESPEJO HELGUERO Jefe de Servicio de Cirugía Pediátrica	Vocal
M.C. SAUL ROCIEL PERALES PERALES Jefe de la Oficina de Seguros	Vocal
M.C. JUAN MOSCOSO ALARCON Médico de Servicio Prehospitalario	Vocal
M.C. JORGE LUIS DOLORIER DOLORIER Médico de Servicio Prehospitalario	Vocal
LIC. MIRIAN JACQUELINE ROBLES ZAMUDIO Jefa del Servicio de Enfermería en Cuidados Intensivos	Vocal
LIC. GLORIA FLAVIA RAMIREZ JULCARIMA Jefa del Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico y Central de Esterilización	Vocal
LIC. ROXANA BASILIA ORTIZ GARCIA Jefa del Servicio de Enfermería en Emergencia y Urgencia	Vocal
LIC. GIANINA JUDITH QUISPE DAMAS Enfermera del Servicio de Enfermería en Hospitalización	Vocal



ARTÍCULO 2°.- Queda subsistente en sus demás extremos el contenido de la Resolución Directoral N° 069-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 21 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3 °.- NOTIFICAR a los integrantes del Comité de Auditoría en Salud, señalados en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral, de conformidad con el artículo 20° y el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; quienes deberán cumplir con las funciones establecidas en la "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", aprobada por Resolución Ministerial N.º 502 2016 MINSA y demás disposiciones legales sobre la materia.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M.C. Carlos Urbano Duran
Director General



CLUDI/AASO/jbcs

Distribución:

- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Departamento de Enfermería
- Interesados
- Legajo
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
- Archivo

Reg. 405/873